

BOLSA

Cotización Oficial del 9 de Marzo de 1909.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado</i>	0/0
8-3-909	87,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales ..	87,15 y 25
"	87,15	" E, de 25.000 " " " " " " " "	87,20 y 25
"	87,30	" D, de 12.500 " " " " " " " "	87,45, 50 y 55
"	88,25	" C, de 5.000 " " " " " " " "	88,25 y 20
"	88,25	" B, de 2.500 " " " " " " " "	88,25 y 20
"	88,20	" A, de 500 " " " " " " " "	88,25
"	88,25	" H, de 200 " " " " " " " "	88,25
"	88,25	" G, de 100 " " " " " " " "	88,25
"	88,25	En diferentes series.....	87,40, 88,25, 30 y 20
		<i>A plazo</i>	
8-3-909	87,30	Fin corriente	
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100	
		<i>Al contado</i>	
6-3-909	95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	95
8-3-909	95	" D, de 12.500 " " " " " " " "	95
"	95	" C, de 5.000 " " " " " " " "	95
"	95	" B, de 2.500 " " " " " " " "	
"	95	" A, de 500 " " " " " " " "	
"	95	En diferentes series..	95
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
8-3-909	102	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	102,05
"	102	" E, de 25.000 " " " " " " " "	102,95 y 10
"	102	" D, de 12.500 " " " " " " " "	102 y 102,10
"	102	" C, de 5.000 " " " " " " " "	102, 102,10 y 15
"	102,10	" B, de 2.500 " " " " " " " "	102 y 102,15
"	102	" A, de 500 " " " " " " " "	
"	102,05	En diferentes series.....	102, 102,10 y 15

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	495.100
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	199.000
5 por 100 amortizable.....	260.500
Acciones del Banco de España.....	11.000
Idem del Banco Hipotecario.....	2.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	50.500
Azucareras.—Preferentes.....	17.500
Idem ordinarias.....	151.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50.500

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy. 0/0
FECHA	0/0				
ACCIONES					
8-3-909	447	Banco de España.....	500		447
5-3-909	236	Banco Hipotecario de España..	500	40	236
8-3-909	393	Compañía Arrond. ^a de Tabacos	500		393
8-3-909	328	Unión Española de Explosivos.	100		328
8-3-909	117	Banco de Castilla.....	250		118
8-3-909	147	Banco Hispano Americano...	500		
8-3-909	128	Banco Español de Crédito....	250		129
8-3-909	106	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500		106,25
8-3-909	40,25	" " " " Ordinarias.	500		40,50 y 40
6-3-909	293,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí.....	500		
9-1-909	88	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
4-3-909	81,80	" " Norte de España..	475		
8-3-909	450	B. ^o Español del Río de la Plata.			450, 449, 448, 448,50 y 450
OBLIGACIONES					
8-3-909	102,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,90, 85 y 80
8-3-909	104,10	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	600	5	
1-3-909	95,25	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
8-3-909	98,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
27-2-909	109	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza Serie A.	500	5	108
6-3-909	100,90	" " " " " " B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	" " " " " " C.	500	4	
27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
31-12-908		Sisas.....	250		
31-12-908	102,25	Obligaciones de 1861.....	250	6	
8-3-909	71,50	Idem de Erlanger.....	500	3	
5-3-909	91	Idem por resultas.....	500	4	91
2-3-909	101	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
8-3-909	99,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche....		4 1/2	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID					
2-3-909	102	Obligaciones.....	500	6	102

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	300.000
Cambio medio.....	111,50
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	6.058
Cambio medio.....	28,12

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 9 de Marzo de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			Lluvia 0 a 6.	Témps. extrs. Máx.	Témps. extrs. Mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			Lluvia 0 a 6.	Témps. extrs. Máx.	Témps. extrs. Mín.
Valencia..... (8h)	754.0	3.9	82	NE.....	6	Cubierto.....	Picada.....	0.5	7.8	2.8	Málaga..... (9h)	754.7	14.6	89	SW....	0	Nuboso.....	Llana.....	18	13	
Sris Nez..... (7h)	754.5	0.4	100	E.....	1	C. cubierto.	Llana.....	2	9	0	Melilla..... (9h)	765.0	17.6	96	NW....	0	Idem.....	Llana.....	19	14	
Saint Mathieu (7h)	750.9	7.6	75	SW....	2	Cubierto.....	Picada.....	2	8	5	Jacó..... (9h)	755.7	10.6	89	WSW..	0	Idem.....	Llana.....	13	7	
Isla do Aix.... (7h)	752.4	5.0	100	S.....	3	Nuboso.....	Rizada.....	1	10	4	Granada..... (9h)	755.9	8.0	90	SE....	1	Cubierto.....	Llana.....	12	6	
Biarritz..... (7h)	743.8	5.0	94	SSE....	2	Lluvia.....	Mar gruesa.	1	10	5	Almería..... (8h)	755.1	15.0	78	SW....	1	Despejado...	Marejada.	2	2	
Perpiñán..... (7h)	755.5	0.0	82	SW....	2	Nuboso.....	Mar gruesa.	1	11.4	1.4	Murcia..... (9h)	755.3	10.2	93	NW....	1	Idem.....	Llana.....	22	7	
Cabo Sició..... (7h)	755.0	3.0	76	NW....	3	Brumoso....	Mar gruesa.	11	8	4	Alicante..... (9h)	756.0	13.2	75	N.....	0	C. despejado	Llana.....	18	9	
Niza..... (7h)	754.6	4.4	52	Calma.	0	C. Cubierto.	Picada.....	1	8	1	Valencia..... (9h)	754.7	12.4	79	SSW..	0	Nuboso.....	Llana.....	17	8	
Clermont..... (7h)	755.8	0.3	71	SE.....	0	C. cubierto.	Picada.....	1	7.3	-1.7	Albacete..... (9h)	754.4	8.4	83	S.....	2	Idem.....	Llana.....	11	5	
París..... (7h)	753.2	-0.8	100	WSW..	2	Cubierto.....	Gruesa.....	1	4.7	-1.6	Ciudad Real.. (9h)	755.3	9.1	81	W.....	2	Cubierto.....	Llana.....	2	10	
San Sebastián (9h)	751.9	10.0	74	SW....	0	Idem.....	Gruesa.....	1	11	4	Toledo..... (9h)	752.7	9.1	86	W.....	2	Idem.....	Llana.....	12	-2	
Bilbao..... (9h)	751.4	3.6	70	SE....	1	Idem.....	Gruesa.....	1	12	4	Cuenca..... (9h)	756.0	6.4	76	WNN..	2	C. cubierto.	Llana.....	28	9.8	
Santander..... (8h)	751.2	8.0	72	Calma.	0	C. Cubierto.	Marejada.	2	12	4	Madrid..... (9h)	753.0	6.1	98	S.....	1	Nuboso.....	Llana.....	22	11.2	
Oviedo..... (9h)	751.3	5.0	87	NW....	1	Idem.....	Marejada.	8	13	2	El Escorial... (9h)	754.2	3.0	100	SW....	1	Cubierto.....	Llana.....	4	8	
Avilés..... (8h)	751.6	5.3	93	NW....	1	Nuboso....	Marejada.	1	12	5	Segovia..... (9h)	752.9	4.0	100	SW....	1	Idem.....	Llana.....	12	10	
Vares..... (8h)	756.2	6.4	82	N.....	2	Cubierto.....	Picada.....	1	12	5	Avila..... (9h)	754.6	-4.0	100	SE....	2	C. cubierto.	Llana.....	5	6	
Coruña..... (7h)	754.4	6.8	81	NNE... 1	Calma....	Idem.....	Gruesa.....	8	12	5	Guadalajara. (9h)	752.9	5.8	100	S.....	0	Nieve.....	Llana.....	9	0	
Finisterre.... (8h)	754.9	5.0	89	NW....	0	Idem.....	Marejada.	5	10	4	Soria..... (9h)	752.9	2.4	95	S.....	2	Nieve.....	Llana.....	8	7	
Santiago..... (9h)	754.1	6.7	81	N.....	0	Lluvia.....	Idem.....	14	10	4	Huesca..... (9h)	754.4	2.3	89	NE....	1	Nuboso.....	Llana.....	8.5	1	
Pontevedra... (9h)	753.2	8.0	86	NW....	5	Cubierto...	Idem.....	14	11	6	Zaragoza.... (9h)	754.7	4.0	99	E.....	0	Nuboso.....	Llana.....	3	13	
Vigo..... (9h)	753.2	8.0	86	NW....	5	Cubierto...	Idem.....	14	11	6	Teruel..... (9h)	754.2	6.4	90	W.....	0	Cubierto.....	Llana.....	8	3	
Orense..... (9h)	753.2	8.0	86	NW....	5	Cubierto...	Idem.....	14	11	6	Tortosa..... (7h)	754.7	5.0	78	N.....	0	Idem.....	Llana.....	15	4	
León..... (9h)	749.0	3.0	97	N.....	0	Cubierto....	Idem.....	9	7	-0	Barcelona.... (9h)	755.5	10.5	84	Calma.	0	C. despejado.	Gruesa..	15	6	
Burgos..... (9h)	750.0	5.4	94	SW....	0	C. despejado.	Idem.....	7	8	0	Mahón..... (9h)	755.9	12.3	74	N.....	2	Idem.....	Gruesa..	13	5	
Valladolid... (9h)	751.0	7.0	85	S.....	2	C. despejado.	Idem.....	10	8	2	Palma..... (9h)	756.4	10.6	65	S.....	3	Nuboso.....	Gruesa..	16	16	
Salamanca.... (9h)	749.9	8.4	83	SW....	3	Cubierto.....	Idem.....	9	9	1	Orán..... (7h)	755.6	13.0	N.....	2	Niebla.....	Idem.....	13	1		
Zamora..... (9h)	753.1	7.6	53	SW....	3	C. Cubierto.	Idem.....	5	9	1	Argel..... (7h)	757.7	12.8	WNW..	3	Lluvia.....	Idem.....	12	8		
Oporto..... (9h)	752.9	8.0	86	NW....	5	Cubierto.....	Rizada.....	14	12	8	Tánez..... (7h)	758.0	9.0	NW....	3	Nuboso.....	Idem.....	14	4		
Lisboa..... (8h)	753.6	12.1	97	W.....	5	Brumoso....	Gruesa.....	2	14	10	Sfaks..... (7h)	760.7	13.0	75	W.....	1	Idem.....	Idem.....	14	4	
Lagos..... (8h)	760.6	16.2	58	NW....	3	Nieve.....	Marejada.	16	9	9	Liorna..... (7h)	752.8	5.2	77	N.....	3	Idem.....	Idem.....	17	12	
Funchal..... (8h)	765.6	12.4	72	NNW.. 1	Idem.....	Idem.....	Picada.....	17	14	14	Roma..... (7h)	751.8	4.8	90	NW....	3	Idem.....	Idem.....	17	12	
Punta Delgada (7h)	765.6	13.4	64	N.....	2	Niebla.....	Gruesa.....	17	12	12	Cagliari..... (7h)	752.5	10.0	51	W.....	5	Idem.....	Idem.....	17	12	
Angra..... (8h)	766.7	10.8	73	WNW.. 2	Idem.....	Idem.....	Rizada.....	17	16	16	Palermo..... (7h)	754.6	11.0	SSE....	4	Idem.....	Idem.....	17	16		
Horta..... (8h)	766.7	10.8	73	WNW.. 2	Idem.....	Idem.....	Rizada.....	17	16	16	Bodo..... (7h)	770.3	-1.0	E.....	4	Cubierto....	Idem.....	14	4		
Laguna..... (9h)	766.4	12.5	97	N.....	3	Casi cubierto	Idem.....	14	4	4	Cristiansund. (7h)	760.2	-1.0	ESE... 1	C. Despejado.	Idem.....	Idem.....	14	4		
St. Cruz Tenerife (9h)	764.2	17.0	56	WNW.. 3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	17	1	Riga..... (7h)	768.3	-2.2	ESE... 1	Cubierto....	Idem.....	Idem.....	17	12		
Cáceres..... (9h)	752.8	9.1	95	SW....	3	Nuboso.....	Idem.....	4	12	1	Moscou..... (7h)	781.1	-15.6	NE.... 1	Nieve.....	Idem.....	Idem.....	17	12		
Badajoz..... (9h)	765.2	11.0	89	WSW.. 2	Nuboso....	Idem.....	Idem.....	4	15	5	Nicolaiow... (7h)	762.3	-0.7	ESE... 3	Cubierto....	Idem.....	Idem.....	17	12		
Córdoba..... (9h)	754.6	12.8	81	SW....	2	Idem.....	Idem.....	7	15	8	Feldkirch... (7h)	757.2	-0.4	Calma.	1	Idem.....	Idem.....	17	12		
Sevilla..... (9h)	755.4	13.0	88	SW....	4	Despejado...	Idem.....	3	26	6	Crernovitz... (7h)	764.2	-1.9	E.....	0	Idem.....	Idem.....	17	12		
Huelva..... (9h)	757.2	14.0	86	W.....	3	Nuboso.....	Idem.....	3	16	9	Cracovia.... (7h)	761.2	0.0	E.....	3	Nuboso....	Idem.....	17	12		
San Fernando. (8h)	756.8	12.5	98	W.....	1	C. despejado.	Idem.....	3	15	11	Pola..... (7h)	751.7	5.4	W.....	6	Cubierto....	Idem.....	17	12		
Tarifa..... (9h)	755.7	12.1	78	SW....	2	Cubierto....	Idem.....	6	15	11	Viona..... (7h)	759.0	-0.3	Calma.	0	Idem.....	Idem.....	17	12		

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Marzo de 1909.

HORAS	ALTERA del barómetro reducido á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Soco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	699.16	5.5	5.3	6.5	97	S.....	Calma.....	Lluvioso.
6 de la mañana.....	95.07	5.9	5.1	6.6	99	S.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	95.35	6.3	6.2	7.0	99	SW.....	Brisa.....	Lluvioso.
12 del día.....	94.66	8.8	8.2	7.8	93	SW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	91.60	9.5	8.6	7.8	89	SW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	92.30	4.7	4.4	6.1	96	SW.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	93.51	3.8	2.4	4.8	79	W.....	Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	10.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	605
Idem mínima.....	4.8	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	5.6
Diferencia.....	5.7	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 13.5
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	10.9	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	10.6
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	25.3	Sol completamente despejado.....	0 h 0 m
Diferencia.....	14.9	Sol entreluzado por nubes ó vapores.....	0 h 10 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	10.5	Total de insolación durante el día.....	0 h 10 m
Idem mínima ídem.....	4.9		
Diferencia.....	5.6		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Terapéutica, vacantes en las Facultades de Medicina de Granada y Zaragoza.

Los señores opositores á las citadas Cátedras deberán presentarse el día 22 del actual, á las tres de la tarde, en la Sala de descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Según dispone el artículo 6.º del Reglamento, los opositores entregarán al Tribunal, en dicho día, un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, y justificarán su capacidad legal para tomar parte en los ejercicios.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad desde el día 14 del citado mes, según dispone el artículo 22 de dicho Reglamento.

Madrid, 1.º de Marzo de 1909.—El Presidente del Tribunal, Tomás Maestro.

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

JUNTA FACULTATIVA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Convocatoria y programa para un concurso de Proyectos de un edificio destinado á Instituto General y Técnico, Escuela Normal de Maestras y Escuela Elemental de Bellas Artes y Artes Industriales de Castellón de la Plana.

Acordada en principio por este Ministerio la construcción de un edificio destinado á Instituto General y Técnico, Escuela Normal de Maestras y Escuela de Bellas Artes y Artes Industriales en la ciudad de Castellón de la Plana, y de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 en su artículo 19, se abre concurso, con sujeción

á las siguientes bases, para la presentación de proyectos y elección del que ha de servir de fundamento á la ejecución y régimen de las obras:

Primera. La nueva edificación ha de ser emplazada en los terrenos que ocupa actualmente en la plaza de Villarroig, cedidos al efecto por las Excelentísimas Corporaciones Provincial y Municipal de Castellón de la Plana.

El plano del solar disponible, con la medición de superficie, sus líneas y sus ángulos, con su orientación, rasantes y demás datos necesarios, estará de manifiesto en esta Subsecretaría y en la Secretaría del Gobierno Civil de aquella provincia durante todo el tiempo que permanezca abierto el concurso.

Segunda. En la distribución se comprenderán todas las dependencias necesarias á los servicios generales, á la enseñanza y á la administración de los tres Establecimientos mencionados, según se especifican en el programa correspondiente, debiendo funcionar cada uno de ellos con entera independencia de los otros dos.

Tercera. Los proyectos constarán:

1.º De una Memoria razonada referente á la disposición general y á la distribución, dimensiones y situación de las diversas dependencias y enlace que entre sí deben de tener, sistemas de construcción adoptados, materiales que haya de emplearse y cálculos de resistencia de las partes principales de la construcción.

2.º De los planos necesarios para dar idea clara del proyecto, siendo precisa la presentación de la planta de cimientos, señalando en ella la parte vaciada para sótanos, plantas de los diferentes pisos y de cubiertas, fachadas, secciones longitudinal y transversal, quebrando en ellas, si fuere preciso, la dirección de los planos secantes para la representación de escaleras y patios; dos detalles de construcción y de decoración interior y exterior.

Los dibujos de fachadas y secciones han de presentarse solamente delineados, destacando claramente los matices de los huecos, y no se admitirán otros planos que los especificados en esta base.

Las escalas para la representación gráfica serán de 1 por 100 para los dibujos

de conjunto, y de 5 por 100 para los de detalles.

Todos los dibujos tendrán además escritas las anotaciones necesarias para la exacta y clara apreciación de las dimensiones.

3.º De un pliego de condiciones, que contendrá la descripción de las obras, las condiciones de las fábricas, las de los materiales y de su empleo en obra, disposiciones referentes á la medición y al abono de los trabajos y cuanto convenga á la más perfecta realización del proyecto y al buen régimen de la edificación.

El pliego de condiciones es el aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908.

4.º Del presupuesto, que comprenderá el estado de mediciones, los precios elementales de jornales, materiales y transportes, los de las diferentes unidades de obra que hayan de emplearse, expresados en letra y cifra, seguidos de los cuadros de descomposición, y, finalmente, el presupuesto general de ejecución material, al que se aumentará el 15 por 100 de su total importe para tener el de contrata.

Quinta. El presupuesto de contrata no excederá de pesetas 1.600.000, comprendiendo en esta cantidad el coste de toda la construcción y la decoración, desagües, distribución de agua, instalaciones eléctricas, pararrayos, gradorías y mesas de las aulas, estanterías para los gabinetes, mesas de análisis y demás material ligero para laboratorios, etc., todo lo cual estará además claramente definido en los planos y en el pliego de condiciones.

Sexta. No deben figurar en el presupuesto los honorarios correspondientes á la formación del proyecto ni el importe del acésit, que serán abonados á la aprobación del mismo proyecto, pero sí se incluirán los honorarios por dirección de las obras, según se consigna en el artículo 21 del Real decreto orgánico, ya citado, de 4 de Septiembre de 1908.

Séptima. Solamente podrán tomar parte en este concurso los Arquitectos españoles. Los proyectos serán presentados con las firmas de sus autores, los que expresarán en el oficio de remisión su residencia ó domicilio.

Octava. Los proyectos se presenta

rán en esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de cuatro meses, que se contarán desde la fecha en que se publique la convocatoria en la GACETA DE MADRID, terminando dicho plazo á las doce del día correspondiente. En el acto de la presentación se expedirán los oportunos recibos á las personas que entreguen los respectivos trabajos.

Octava. Los proyectos serán expuestos al público en la forma y en el local que la Superioridad designe, á los seis días de terminado el plazo para la entrega, durante la exposición otros cuatro días consecutivos.

Novena. Terminada la exposición, la Junta facultativa de Construcciones civiles juzgará los trabajos presentados, examinando en primer término en cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y propondrá al Ministerio el proyecto que deba ser elegido ó la declaración de «Concurso desierto» si no hubiere ninguno que, á su juicio, reuniera las condiciones necesarias para ser premiado.

Décima. Los planos y las documentaciones de los proyectos no elegidos, serán devueltos mediante presentación de los correspondientes recibos, una vez publicado oficialmente el resultado definitivo del concurso.

Undécima. El autor del proyecto elegido percibirá los honorarios consignados en la tarifa correspondiente á obras particulares aprobada por Real orden de 31 de Mayo de 1858, según dispone la vigente ley de Presupuestos generales del Estado y será director de la edificación, disfrutando, en concepto de honorarios por este cargo, del cual no podrá ser separado sin causa justificada, la cantidad anual de 4.000 pesetas que con arreglo á la indicada tarifa le corresponde.

El proyecto elegido quedará de propiedad de este Ministerio y el autor está obligado á introducir en su trabajo las modificaciones que la Superioridad ordene, visto el informe de la Junta facultativa, y á presentar dentro de los treinta días siguientes al en que le sea comunicada la aceptación definitiva del proyecto, la documentación ampliada necesaria para proceder á la subasta de las obras.

Duodécima. El autor del proyecto que obtenga accésit, si lo hubiera, percibirá como recompensa la cantidad de 3.000 pesetas, conservando la propiedad de su trabajo.

Adicional. Los Arquitectos concurrentes presentarán los planos de sus respectivos proyectos en papel tela y en forma plegable. Podrán asimismo, presentarlos en forma de cuadros ó grandes bastidores, si así entienden que más les conviene; pero el Ministerio de Instrucción pública no responderá en ningún caso de los desperfectos ó deterioros que puedan experimentar dichos planos, dibujos, cuadros ó bastidores, dada su fragilidad.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—Aprobado por S. M., Faustino Rodríguez San Pedro.

Programa á que se refiere la base segunda de la convocatoria

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

Cinco aulas con capacidad cada una para 60 alumnos.—Aula para Caligrafía, capaz para 60 alumnos con mesas pupitres bi-personales.—Dos aulas para estudios del Magisterio, capacidad para 30 alumnos.—Una de dibujo para 100 alum-

nos.—Sala de estudio para 100 alumnos. Gimnasio al aire libre, con una parte de su superficie cubierta con marquesina ó totalmente cerrada.—Biblioteca, capaz de contener 8.000 volúmenes, con espacio para mesas de lectura.—Gabinete de Física, orientado al «Este» con un departamento al «Norte» para el Microscopio.—Gabinete de Historia Natural, con departamento para operaciones de preparación.—Gabinete de Agricultura.—Laboratorio de Química, con gabinete para estudio del Profesor, pequeño departamento para balanzas y depósito de productos reactivos.—Observatorio Meteorológico.—Jardín Botánico.—Salón de actos utilizable para conferencias públicas.—Sala de Profesores, con taquillas para las togas.—Sala de Juntas.—Dirección: Sala y despacho.—Secretaría: Despacho oficina y archivo.—Conserjería y bedolla.—Habitaciones para el Director, el Conserje y un Portero.—Escaleras principal y de servicio.—Retretes y lavabos.

Una de las aulas deberá tener comunicación directa con el gabinete de Física y con el Laboratorio de Química; otra con los Gabinetes de Historia Natural y de Agricultura.

Dichas comunicaciones deberán estar al mismo nivel que el piso de las aulas, no obstante la plataforma para la mosa del profesor, que no debe ser obstáculo para el paso.

Para la disposición de los servicios generales debe tomarse como base una asistencia de unos 400 alumnos.

ESCUELA DE BELLAS ARTES Y ARTES INDUSTRIALES

Cátedras de dibujo.—Una de dibujo artístico para 200 alumnos.—Una de dibujo geométrico, para 150 alumnos.—Una de dibujo ornamental y composición decorativa para 150 alumnos.—Estudio para pintura con sala para modelos.

Cátedras para enseñanzas orales.—Una para cerámica artística y pintura, aplicada á los azulejos, con capacidad para 100 alumnos.—Una para conocimiento de materiales y construcción general, capaz para 100 alumnos.—Una para Aritmética y Francés, capaz para 200 alumnos.—Una para gramática y caligrafía y teoría é historia de las artes industriales; 200 alumnos.

Talleres.—Uno de carpintería artística y construcción de muebles, para 50 alumnos.—Uno corrajería artística; 50 alumnos.—Uno cerámica y pintura de azulejos para 100 alumnos.—Uno de modelado y vaciado para 50 alumnos.

Dependencias para enseñanzas de la mujer.—Una cátedra de dibujo artístico para 200 alumnas.—Una cátedra de corte, confección y labores para 200 alumnas.—Una cátedra de cerámica y pintura de azulejos para 50 alumnas.

Las cátedras para enseñanzas de las mujeres deben estar separadas de las de los hombres y con entrada independiente; pero de modo que el mismo Portero pueda vigilar ambas entradas.

Laboratorio químico-industrial, con gabinete para estudio del Profesor.—Gabinete de Física.—Aula para clase oral de Física y Química, inmediata al Laboratorio y al Gabinete.—Biblioteca.—Museo del material.—Local para exposición de trabajos y productos.—Sala de actos.—Sala de Profesores.—Dirección: sala y despacho.—Secretaría: despacho, oficina y archivo.—Conserjería y bedolla.—Habitaciones para el Director, un conserje y un portero.—Escaleras.—Retretes y lavabos.

Los servicios generales deben calcularse para una matrícula total de 600 hombres y 400 mujeres.—Deben comprenderse en el proyecto la iluminación artificial, por ser nocturnas varias de las enseñanzas.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Tres aulas capaces para 25 alumnas.—Tres aulas capaces para 30 niñas, una para la Escuela práctica.—Una de dibujo, con capacidad para 60 alumnos.—Gabinete de Física, inmediato á una de las aulas.—Biblioteca.—Local para el Museo y Exposición.—Local para guardarropa.—Sala de actos.—Sala de Profesores.—Dirección: sala y despacho.—Secretaría: despacho, oficina y archivo.—Comedor y cocina para el medio internado.—Patio de recreo.—Escaleras.—Retretes y lavabos.—Local para dependencia y servicio.—Habitaciones para la Directora y dos dependientes.

Para los servicios generales se ha de tomar como base una asistencia de 70 alumnas normales y 90 niñas de la Escuela práctica.

Todas las dependencias dedicadas á la enseñanza tendrán acceso y comunicación por amplias galerías.

Puede disponerse el número de pisos que se crea conveniente.

Las habitaciones deben ser independientes de los locales dedicados á la enseñanza y á la estancia de los alumnos. Cada uno de los tres Establecimientos docentes funcionará con entera independencia dentro del edificio.

Las aulas tendrán dos ingresos: uno por la galería, para los alumnos, y otro por un gabinete inmediato, destinado al Profesor.

Todas las aulas dedicadas á las enseñanzas orales tendrán gradas para los asientos de los alumnos y antepochos ó pupitres para poder escribir cómodamente; las de dibujo serán también provistas del material adecuado á su objeto.

Las aulas dedicadas á asignaturas experimentales, tendrán grandes mesas emplazadas entre la del Profesor y la primera grada para alumnos. Los tableros de dichas mesas serán de lava esmaltada, así como las de las que se dispongan en los gabinetes y laboratorios.

Los laboratorios han de ser de una amplitud correspondiente al número de alumnos indicado para determinar la capacidad de las aulas.

La provisión de agua para uso del nuevo edificio puede tomarse de la cañería de la red general de aguas potables de la ciudad, uno de cuyos ramales principales pasa por la calle de las Cruces, inmediato á la fachada Este del nuevo edificio.

El punto más conveniente para la acometida del desagüe de las aguas pluviales es, al presente, el cauce de la Coquella, por la calle del Infante D. Pedro, siendo la longitud aproximada de la atarjea á construir, 74 metros desde la línea de fachada Oeste y disponiendo de un desnivel aproximado de tres metros.

Las aguas sucias y fecales han de recogerse en pozos convenientemente estudiados, por carecer actualmente de alcantarillado la población.

El Jardín Botánico será cerrado con tapia ó verja, según se estime más conveniente.

La fachada principal del edificio será la del lado Este en la Alameda de la calle de las Cruces.

Dirección General de Obras Públicas. Rectificación.

En el anuncio de subasta de reparación de la carretera de Puerto-Lumbrecas á Almorfa, provincia de Almería, señalada para el día 27 del actual, se padeció un error, consistente en que el presupuesto de contrata se dijo que era de 77.280 pesetas, en vez de 192.650,64 pesetas, que es su verdadero tipo de subasta, y el depósito provisional es de 1.930 pesetas en vez de 780.

Madrid, 9 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón. S—119

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Armilla á Albama, kilómetros 4 al 24, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 113.079,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenientes por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de Manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 8 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresé el determinadamento la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—102

Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena. COMISARÍA DEL HOSPITAL

La subasta anunciada en el número 54 de la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 39 y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, número 43, de 33, 19 y 19 de Febrero último, respectivamente, para contratar el suministro de carne á este Hospital hasta fin del año 1910, se celebrará á las once del día 26 del mes actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de contratación de Marina, de 4 de Noviembre de 1904.

Hospital de Marina de Cartagena, 6 de Marzo de 1909.—El Secretario, Adolfo Bonnot. S—28

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sindicato para el desagüe de las minas del Llano del Beal.

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento por que se rige este Sindicato, y con arreglo á la modificación de aquél por Real orden de 11 de Mayo de 1904, se ha acordado convocar á Junta general ordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesadas en el desagüe del Beal, para las once de la mañana del día 22 del actual, en el Salón de actos de la Sociedad Económica de Amigos del País; debiendo tratarse en ella los asuntos reglamentarios y cualquier otro de interés general.

Se advierte á los interesados que, con antelación á la fecha señalada para la celebración de la Junta, deben presentar en la Secretaría del Sindicato (Jara, 9, principal) los documentos que acrediten su personalidad, según el artículo 24.

Cartagena, 2 de Marzo de 1909.—El Vicepresidente, Angel Moreno. P—774

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Berga.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, en el expediente de apremio por débitos á la Contribución Territorial, Rústica y Urbana del año 1908 y atrasos, instruido en el pueblo de Vallecobre contra Herederos de Juan Perarnau y Busoms, de ignorado paradero, se les hace saber que en diligencia practicada en esta fecha se ha trabado formal embargo sobre las fincas de su propiedad que á continuación se describen:

1.º Una finca rústica, ó sea una casa en ruinas, con su era y tierras contiguas, sita en dicho término municipal, llamada Cal-Victucri, cuya superficie no consta, y sus tierras miden dos cuarteras de cultivo y linda en junto, á Oriente: con comunales, á Mediodía y Poniente, con un camino, y á Norte, con tierras de los consortes ejecutantes. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 173, libro 5.º, folio 160, finca 205, inscripción primera.

2.º Una pieza de tierra campá, de cabida una cuartera, igual á 29 áreas 62 centiáreas, sita en el término municipal de Vallecobre, cuya partida no se expresa; y linda á Oriente con Martín Puig; á Mediodía y Poniente, con tierras comunales; y al Norte, con las del conocido por Boté; inscrita en el mismo Registro al tomo 173, libro 5.º, folio 130, finca número 206, inscripción primera.

3.º Otra pieza de tierra campá, sita en el término municipal de Vallecobre, llamada del campo de Cal-Tieu del Soley, de cabida tres cuarteras, y linda: á Oriente, con tierras de Cal-Blau, propias de D. Pedro Pujol; á Mediodía, con las de los propios Herederos, y á Poniente y Norte, con omprivos ó comunales montes, inscrita con el propio Registro de la Propiedad al tomo 173, libro 5.º, folio 140, finca número 201, inscripción primera.

4.º Otra pieza de tierra campá, sita en el término municipal de Vallecobre, llamada Feixa de la Jana, de cabida una cuartera y dos cuarteras, y linda: á Oriente, con pastos de los Capmasats á Mediodía, con tierras de María Simón, inscrita en el propio Registro de la Propiedad al tomo 173, libro 5.º, folio 145, finca número 202, inscripción primera.

5.º Otra pieza de tierra campá, sita en el término municipal de Vallecobre, llamada Bota-Cons, de cabida 29 áreas 62 centiáreas, y linda: á Oriente, con tierras de Martín Puig; á Mediodía, con pastos de Ramon Calderer, y al Norte, con las de Martín Puig, José Guitart y Capmasat, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 173, libro 5.º, folio 150, finca número 203, inscripción primera.

6.º Otra pieza de tierra campá, sita en el término municipal de Vallecobre, llamada Hort de Astin, de cabida dos picotines, equivalentes á una área 23 centiáreas, y linda: á Oriente, con tierras de la propia heredad, á Mediodía, con las de Juan Soler, á Poniente, con el camino de la Serra, y á Norte, con camino de Cal-Victucri, inscrita en el propio Registro de la Propiedad al tomo 173, libro 5.º, folio 155, finca número 204, inscripción primera.

7.º Otra pieza de tierra campá, sita en el término municipal de Vallecobre, llamada del Barrol, de media cuartera de sembradío de higo, lindante: á Oriente, con tierras de Pablo Froixa; á Mediodía, con las de Valentín Prat, á Poniente, con las de Ramón Prat, y al Norte, con un camino, inscrita en el propio Registro de la Propiedad al tomo 173, libro 5.º, folio 165, finca número 205, inscripción primera.

8.º Un campo, sito en el término municipal de Vallecobre, llamado del Pujol, de cabida media cuartera, lindante: á Oriente, con comunales; á Mediodía, con Ramón Prat, á Poniente con Pablo Froixa, y al Norte, con un camino, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 173, libro 5.º, folio 170, finca número 207, inscripción primera.

9.º Un campo, llamado Tosalllrol, sito también en el término municipal de Vallecobre, de cabida media cuartera cultivo, y linda: á Oriente y Mediodía, con comunales; á Poniente, con Juan Perarnau, y al Norte, con un camino, inscrito en el propio Registro de la Propiedad al tomo 173, libro 5.º, folio 175, finca número 208, inscripción primera.

10.º Otra pieza de tierra campá, llamada Era del Jou, sita en el término municipal de Vallecobre, de cabida 29 áreas 62 centiáreas, lindante: á Oriente, con un camino; á Mediodía y Poniente, con comunales, y al Norte, con Juan Boixader, inscrita en el propio Registro de la Propiedad al tomo 173, libro 5.º, folio 180, finca número 209, inscripción primera.

Se les emplaza y requiere en forma, para que en el término de tres días presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las expresadas fincas; con apercibimiento, en caso contrario, de suplirlos á su costa.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, libro la presente en Berga á 4 de Febrero de 1909.—El Agente Ejecutivo, Luis Costa.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Golcócchea. P—760

Arrendataria de Contribuciones de Pontevedra.

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES Contribución Territorial.—Año de 1908 y atrasos.

D. Eladio Siciro, Agente Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Geve:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.º de Marzo actual, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Rosa Piedras, hoy sus herederos, su descubierto con la Hacienda ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Marzo actual, á las once de la mañana, en la Recaudación de Contribuciones de Pontevedra, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios partes del importe de la tasa. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D.ª Rosa Piedras, hoy sus herederos. Nombre de las fincas, situación y cabida:

En «Sadornil», destinada á tojar, su cabida cinco sextos de conca, que limita: por el Norte, monte; Sur, Ignacio Filgueira y Enrique Argibay; Este, Benita Sanmartín, y Oeste, Benito Argibay.

Capitalización y valor para la subasta, 5 pesetas.

En «Novas», destinada á tojar, su extensión ocho concas, que limita: por el Norte, Andrés Dios Bea; Sur, Manuel Bea Blanco; Este, vallado, y Oeste, otro vallado de sostenimiento.

Capitalización y valor para la subasta, 30 pesetas.

En «Soutelo de abajos», destinada á labradío y tojar, su extensión ocho concas y un tercio, que limita: por el Norte, María Frugas; Sur, Juan Dios Bea; Este, monte valdío, y Oeste, vallado de sostenimiento.

Capitalización y valor para la subasta, 30 pesetas.

Estas fincas sitan en la parroquia de San Andrés, lugar de Filgueira.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la línea hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del ramato, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Pontevedra á 2 de Marzo de 1909.—El Agente Recaudador, Eladio Siciro.—V.º B.º.—El Arrendatario, Ulpiano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Casar de Cáceres.

Incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, los mozos Santiago Díaz Domoso, hijo de Manuel y Luisa; y Felipe Eugenio Lubián Poderoso, hijo de Manuel y Jacinta, que nacieron en esta localidad el 14 de Enero y 11 de Abril de 1888, respectivamente, el primero en la estación férrea y el segundo en el hospital; é ignorándose el paradero de los mismos y sus padres, este Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, en sesión de 31 de Enero último, acordó la exclusión de los mismos de dicho alistamiento, en armonía con lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reemplazos y por sí, para los efectos del artículo 69 del Reglamento, pudiera averiguarse su paradero para ser incluidos en nuevo alistamiento para el siguiente Reemplazo, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Casar de Cáceres, 16 de Febrero de 1909. El Alcalde accidental, Luciano Manzano. M—725.

Alcaldía Constitucional de Cástaras y Nicles.

D. Juan Rodríguez Rodríguez, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco José Valverde Martín, Manuel Romera Martín, Francisco José García Alcalde, Alfredo González Antequera, Justo Cortés Santiago y Rafael Fínter Maldonado, naturales de este término.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior del segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho correspondiente relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, y advirtiéndoles que si no lo verifican ni hasta entonces se averigua su

paradero, serán excluidos del alistamiento, á quienes en su caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Cástaras, 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Rodríguez.—P. S. M. el Secretario, Julián Enciso. M—726.

Alcaldía Constitucional de Ceclavín.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para averiguar el actual paradero de los mozos Nicasio Emilio Granados Amores, número 10, y Teodoro Corbecho Pozas, número 28 del sorteo para el reemplazo del presente año, les cito y convoco para que el día 7 del entrante mes de Marzo, á las nueve horas, concurren á esta casa Capitular, plaza de la Constitución, número 1, con objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, en caso de no concurrir, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ceclavín, 15 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Julián Vicra. M—724

Alcaldía Constitucional de Cervera de Rio Pisuerga.

En el expediente instruido contra los mozos incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año corriente, Teófilo Pérez López, Abelino Peláez Gato y Tomás Gómez Vázquez, nacidos en esta villa, respectivamente, el 3 de Marzo, 7 de Noviembre y 21 de Diciembre de 1888; hijos de Manuel y Juliana, de Vicente y Luciana, de Regino y Eutiquia, por hallarse ausentes, lo mismo que sus padres, en ignorado paradero por más de diez años, ha acordado este Ayuntamiento, conforme con lo dictaminado por el señor Regidor Síndico, reputar muertos á los expresados mozos, para el sólo efecto de su exclusión del alistamiento actual en que fueron comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley, disponiendo la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los fines de la última parte del artículo 69 del Reglamento, y puedan tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato, si fueron habidos.

Cervera de rio Pisuerga, 15 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Gabriel Antón. M—723

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Jacinto Conesa García, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día 7 de Marzo próximo, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial; apérvibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Unión, 18 de Febrero de 1909.—Jacinto Conesa.

Mozos que se citan.

Alojando Calatayud, de Josefa. Antonio Carriquo Morata, de Francisco y María. Antonio Clemente, de Joaquina. Andrés Conesa, de Angela.

- Antonio Caparrós Cárcelos, de Bonoso y Juana.
- Aurelio García Fernández, de Manuel y Josefa.
- Antonio González Martínez, de Angel y María.
- Antonio García Ruiz, de Miguel y Juana.
- Asensio Hernández Paredes, de Vicen-to é Isabel.
- Angel Lineros Benavente, de Manuel y Amalia.
- Antonio López Martínez, de José y Re-medios.
- Antonio Lorente Requena, de Juan y Joaquina.
- Agustín Martínez Marqués, de Agustín y Salvadora.
- Antonio Martínez López, de Sebastián é Isabel.
- Antonio Morono López, de Antonia y Josefa.
- Andrés Ruiz Muñoz, de Manuel y Ma-ria.
- Angel Rosique Sánchez, de José y Do-lores.
- Antonio Sánchez Sánchez, de Gracián y Juana.
- Antonio Sánchez Lizarte, de Antonio y Gregoria.
- Antonio Soto Aleántara, de Francisco y Joaquina.
- Alejandro Victoria, de Josefa.
- Bernardo Figueredo Hernández, de José María.
- Bonifacio García Sánchez, de José y Olalla.
- Cristóbal Barrios Jara, de Cristóbal y María. M

Alcaldía Constitucional de Mahón.

D. José María Mercedal y Pons, Aboga-do, Alcalde Presidente del muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que continuando ignorán-dose el paradero y residencia de varios mozos alistados para el Reemplazo del corriente año, cuyos nombres se expre-san á continuación, el de sus padres ó tu-tores, he dispuesto se les cite, llamo y emplazo por medio del presente edicto, á fin de que se presenten al acto de clasifi-cación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en estas Casas Consisto-riales el día 7 de Marzo próximo, á la ho-ra de las nueve, para que, tallados y reco-nocidos, expongan las exenciones del servicio que estimen convenientes; previ-éndoles que, de no verificarlo, serán de-clarados prófugos, conforme al artículo 105 de la ley de Reclutamiento y Reem-plazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896.

Mozos que se citan.

- 2 José Ballester Domenech, hijo de José y María.
- 22 Emilio Olives Juanico, de Francis-co y Juana.
- 37 Arturo Prieto Gornés, de José y Magdalena.
- 43 Federico Fernández Ramiro, de Ma-nuel y Francisca.
- 50 Miguel Pons Camps, de Lorenzo y Agueda.
- 73 Juan Carreras, de Antonio y Ague-da.
- 87 Domingo Andrés Martínez, de Bar-tolomé y Tomasa.
- 93 Ginés Torralba Sánchez, de Ginés y Asunción.
- 98 Antonio Valero Aguiló, de Onofrey Margarita.
- 109 Lorenzo Pons Florit, de Gabriel y Agueda.

- 110 José Serra Serra, de José y Marga-rita.
 - 115 Julio Masdevatl Riveras, de José y Dolores.
 - 127 Pedro Carreras Tuduri, de Antonio y Agueda.
 - 128 Antonio Triay Hernández, de Jaime y Teresa.
 - 129 José Menéndez Orfila, de Ramón é Isabel.
 - 132 José Ramón Costa, de Antonio y Catalina.
 - 134 Alberto Aranda, de Juana Aranda Más.
- Mahón, 19 de Febrero de 1909.—El Al-calde, José María Mercedal. M—735

Alcaldía Constitucional de Mondragón.

Este Ayuntamiento, en sesión celebra-da hoy, según el resultado del expedien-te instruido al efecto y vista la Real or-den de 30 de Noviembre de 1907, ha acor-dado eliminar del alistamiento para el actual Reemplazo del Ejército, por analogía á lo que establece la regla 4.ª del artículo 83 de la ley de Reemplazos, al mozo Bonifacio Alonso Rodríguez, hijo de Martín y María, nacido en esta villa el 5 de Junio de 1898, cuya existencia no se la podido averiguar.

En tal concepto, se publica este edicto para que llegue á su conocimiento y evi-tarlo la responsabilidad del artículo 31 de la ley, pidiendo la inscripción en el lista-miento del año siguiente, caso de que no lo haya sido con derecho preferente en otro Municipio.

Mondragón, 13 de Febrero de 1909.— El Alcalde, José M. M. M—734

Alcaldía Constitucional de Montoro.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, fecha 13 del corriente mes, fueron eliminados del alistamiento de esta ciudad los mozos Antonio Higuera González, Julio Rivas Valdivia, Juan González Blos Expósito, Juan Doña Pé-rrula, Juan Zafra Vargas, Miguel Pérez Serrano, Manuel Béjar Cañas, Manuel León Morales y Pedro Ruiz Lara, por no haberse presentado ó ignorarse sus pa-raderos desde hace más de diez años, á pesar de la citación que se les hicieron por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se publica por medio del pre-sente, á los efectos del párrafo 2.º artícu-lo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Montoro, 18 de Febrero de 1909.—Pe-dro Minuñeces. M—736

Alcaldía Constitucional de Oteiza.

El Ayuntamiento de esta villa, en se-sión celebrada el día 13 del actual para proceder al cierre definitivo del alista-miento, resolvió, previo examen del ex-pediente instruido al efecto, que había motivo suficiente para acordar la exclu-sión del alistamiento del año actual, por ignorado paradero, del mozo Daniel Mar-tínez Arzala, hijo de Mario y de Basibia, que nació en esta villa el día 21 de Junio de 1888, publicándose el oportuno edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GA-CETA DE MADRID, en analogía á lo orde-nado en el artículo 69 del Reglamento de Reemplazos vigente y Real orden, de 30 de Noviembre de 1907.

Oteiza, 17 de Febrero de 1909.—El Al-calde, Juan Cruz Martínez. M—738

Alcaldía Constitucional de Valtierra (Zavarría).

No habiendo comparecido á la clasifi-cación y declaración de soldados del reemplazo corriente, ni hecho represente por persona alguna, sin embargo de haber sido citado en forma legal, el mozo Leoncio Silvano Ciranvro Hernández, hijo de Ponciano y de Juana Paula, nú-mero 13 del sorteo, en sesión de este día se ha dispuesto instruir expediente para la declaración de prófugo; y al efecto so-lo cita, llamo y emplaza para que, en el término de diez días, justifique hallarse comprendido en alguno de los casos del artículo 103 de la ley de Quintas, en la inteligencia de que, si no lo verifica, se terminará su expediente con la declara-ción de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Valtierra, 7 de Marzo de 1909.—El Al-calde Presidente, Martín Rodrigo. M—782

Alcaldía Constitucional de Yecla.

D. Vicente Cano-Manuel y Maza de Li-zana, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que ignorándose el para-dero de los mozos alistados en esta ciu-dad para el actual reemplazo, que á con-tinuación se expresan, se les cita y requie-re, por medio del presente edicto, para que se presenten en estas Casas Consis-toriales, á las diez de la mañana del do-mingo 7 de Marzo próximo, en la que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, para ser talla-dos y reconocidos y oírles las excepcio-nes que aleguren; apercibidos de que, si no concurren dejando de justificar la causa que se lo impidiere, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

José Lluñasisero Alonso, número 33 del sorteo.

Francisco Ballester Cermeño, 44.

Yecla, 18 de Febrero de 1909.—Vicente Cano-Manuel. M—731

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Vidriera de España.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir á sus Ac-cionistas, en concepto de beneficio por el primer ejercicio semestral de Julio á Di-ciembre de 1908, 1,50 pesetas por cada acción de la serie A, y 15 pesetas por cada una de la serie B, á deducir de dichas can-tidades el impuesto legal.

El pago se hará en Madrid, en el domi-cio social, Barbieri, 1, y en Barcelona, Montaner, 13, previa presentación del cu-pón número 1, á partir del 11 de Marzo corriente, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana. X—519

El Horecajo.

Para celebrar Junta general ordinaria, la Sociedad Especial Minera «El Horeca-jo», se convoca á los socios para el día 17 del mes actual, á las cuatro de la tarde, en la casa, calle de Alarcón, número 10, principal.

Madrid, 9 de Marzo de 1909.—El Presi-dente, El Marqués de Casa León. X—523

Banco Hispano-Americano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 3.331, expedido con fo-

cha 11 de Abril de 1905 á favor de D. Sebastián Marrodán y Hernández, comprensivo de 16 acciones de la Unión Alcohólica Española, se anuncia por segunda vez, á los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—324

Sociedad de aguas potables de Cádiz.

El día 27 de Marzo á las dos de la tarde, se reúne la Junta General de Accionistas de esta Sociedad en su domicilio social, Alameda de Apodaca, número 24, y en sesión ordinaria, para tratar del Balance y cuentas del año 1908.

Lo que, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, se comunica á los Accionistas, para que por sí ó debidamente representados puedan asistir al acto.

Cádiz, 8 de Marzo de 1909.—El Secretario, J. R. Pacheco. X—517

La Unión Asturiana.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

A las doce de la tarde del 30 del corriente mes, y en su domicilio, Daoz y Velarde, 4, Oviedo, celebrará esta Sociedad Junta General ordinaria.

Oviedo y Marzo, 4 de 1909.—El Secretario, César Argüelles. X—520.

Sociedad Anónima de Minas «La Amistad».

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, en el domicilio social, plaza de la Independencia, número 5, bajo, derecha, á las once de la mañana, para someter á su examen y aprobación la Memoria y Balance general correspondientes al año 1908.

Madrid, 9 de Marzo de 1909.—El Secretario del Consejo, Graciano Sela. X—525

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

AVISO

En uso de las atribuciones que corresponden á esta Junta Sindical, según el artículo 79 del Reglamento interior de esta Bolsa, y á instancia del Agente señor D. Lorenzo López de Rego, se ha servido la misma conceder á este señor Agente, licencia por un año para que no ejerza su cargo; acordando á la vez que se haga público á los efectos previstos en el artículo 67 del Reglamento General de Bolsas, modificado por la Real orden de 3 de Abril de 1908, con relación á la devolución de su fianza, por si cesara definitivamente en su oficio, sin volver al servicio activo del mismo.

Madrid, 8 de Marzo de 1909.—Visto bueno.—El Síndico-Presidente, Raimundo de Arceavala.—El Secretario, José Victoriano de la Cuesta. X—518

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, número 4, el domingo

16 de Mayo próximo, á las once de su mañana.

Según lo prescripto en el artículo 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 Accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los Accionistas que se hallen en ese caso y quieran tomar parte en la Junta, deberán, un mes antes de la reunión, ó á sea el 16 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos:

En Madrid, en la Caja de la Compañía; En París, antes del día 13 de Abril, en las Oficinas del Comité de la misma, calle Chauvhat, número 20; y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del mismo día 13.

Al entregar sus acciones los señores Accionistas recibirán un resguardo nominativo, indicando la fecha en que se efectúa el depósito.

En el caso en que varios Accionistas fuesen portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid, 5 de Marzo de 1909.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—521

Sociedad Anónima Minera «San Cayetano».

Balance de 31 de Diciembre de 1908.

	Pesetas.
ACTIVO	
Metálico y fondos públicos.....	69.559,44
Mobiliario y enseres.....	879,44
Créditos á cobrar.....	10.991,55
Mina <i>Hermínia</i> , su demasía y propiedades.....	172.802,37
Acciones existentes en cartera.....	62.750
	<hr/>
	316.982,80
PASIVO	
Capital.....	250.000
Dividendos por pagar.....	4.685
Créditos á pagar.....	2.187,56
Fondo de reserva, estatuido.....	50.000
Fondo accidental. Pérdidas y ganancias.....	10.110,24
	<hr/>
	316.982,80

Madrid, 31 de Diciembre de 1908.—El Presidente, Francisco Colomer. X—526

Sociedad Anónima Minera «San Cayetano».

Esta Sociedad celebrará general ordinaria el día 28 del actual, á las once de la mañana, en el Círculo Minero, Relatores, 4 y 6. Desde el día 20 al 27 del mismo, estarán á disposición de los señores Accionistas los documentos de Contabilidad para su examen, en la oficina de la misma, Conde de Romanones, 11, principal, de una y media á cuatro y media de la tarde.

Madrid, 8 de Marzo de 1909.—El Presidente, Francisco Colomer. X—527

Compañía del Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y Almorox.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas y tenedores de obligaciones ostampilladas (acciones de prioridad), para la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 14 de Abril de 1909, á las tres

de la tarde, en el domicilio administrativo, rue Marché aux Herbes, 54, Bruselas.

Orden del día.

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1908.

3.º Nombramiento estatuario.

Para asistir á dicha Asamblea, los interesados deberán depositar sus títulos, quince días antes de la reunión, bien en el domicilio administrativo de Bruselas, antes indicado, bien en el Crédito General de Bélgica, rue du Congrès, 16, Bruselas, en la Caja General de Depósitos, ó bien en el domicilio social, calle de Mendoza, Estación de Goya, Madrid.

Los resguardos nominativos servirán de carta de entrada á la Asamblea.

Para evitar dilaciones en la celebración de dicha Asamblea, se ruega encarecidamente á los interesados depositen sus poderes, en el domicilio administrativo de Bruselas, lo antes posible al día de la reunión.

Por el Consejo de Administración.—El Director de la Explotación, Adolfo Basterien. X—522